

CIRCULAR INFORMATIVA No. 001 DE 2026

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y JEFES DE OFICINA – SECTOR CENTRAL

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO: CUANTÍAS CONTRATACIÓN 2026.

Cordial saludo.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece que (...) "La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"

Así mismo el literal b) del numeral 2 del artículo en mención señala: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)"

(...) "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."

Mediante el Acuerdo No. 243 de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos de gastos e inversiones del municipio de Chía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, y se dictan otras disposiciones." se estableció el presupuesto anual de gastos e inversiones y servicio de la deuda del municipio de Chía, aprobado por el Concejo Municipal, por la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$605.774.743.350,00)** equivalente a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (345.978,07) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES APROXIMADAMENTE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

Así mismo el Decreto 1469 de 2025 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", en su artículo primero (1) señala que dicho salario a partir del primero (1) de enero de 2026 será por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)**

Teniendo en cuenta el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2026, el presupuesto asignado al municipio de Chía se enmarca dentro de los rangos descritos en el inciso 4 del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, citado anteriormente, "(...) presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales (...)". Razón por la cual la menor cuantía de la entidad será de hasta cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales, es decir **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$787.907.250).**

Ahora bien, para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, para el caso concreto corresponde a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$78.790.725).**

Conforme lo anterior se establecen las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la vigencia 2026:

MUNICIPIO DE CHÍA VIGENCIA 2026				
VALORES				
Salario mínimo	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025		
Presupuesto municipio	\$605.774.743.350	Acuerdo 243 de 2025		
Presupuesto expresado en SMMLV	345.978			
Menor cuantía	Hasta 450 SMMLV	Ley 1150 de 2007 art. 2		
Mínima cuantía	Hasta 45 SMMLV	Ley 1474 de 2011 art. 94		
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA LEY 1150 DE 2007 ART. 2				
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	DESDE		HASTA	
	SMMLV	PESOS	SMMLV	PESOS
Mínima cuantía		\$1,00	45,00	\$78.790.725
Selección abreviada por menor cuantía	45,01	\$78.790.725,01	450,00	\$787.907.250
Licitación pública mayor a	450,01	\$787.907.250,01	Sin límite	
Asociación público-privada (APP) mayor a	6000	\$10.505.430.000	Sin límite	

FUENTE: Oficina de Contratación, enero 2026.

De conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2026, deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente circular.

Atentamente



MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS
Jefe Oficina de Contratación